

Radio Autonomía Madrid, S.A. (Sociedad Unipersonal)

Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2015

Informe de gestión
Ejercicio 2015

(Junto con el informe de auditoría
independiente)



KPMG Auditores S.L.
Edificio Torre Europa
Pº de la Castellana, 95
28046 Madrid

Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales Abreviadas

Al Accionista Único de
Radio Autonomía Madrid, S.A.U.

Informe sobre las cuentas anuales abreviadas

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas adjuntas de Radio Autonomía Madrid, S.A.U. (la "Sociedad"), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad del Administrador Único en relación con las cuentas anuales abreviadas

El Administrador Único es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Radio Autonomía Madrid, S.A.U., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria abreviada adjunta, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales abreviadas adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales abreviadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales abreviadas, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales abreviadas tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Radio Autonomía Madrid, S.A.U. a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención respecto a lo señalado en la Nota 2 e) de la memoria adjunta, en la que se indica que con fecha 28 de diciembre de 2015, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó la Ley 8/2015 de Radio Televisión Madrid, que supone una reorganización estructural completa del actual Ente Público Radio Televisión Madrid y sus sociedades dependientes Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A. Dicha ley prevé en su disposición transitoria la transmisión de los activos y pasivos del Ente Público y sus sociedades dependientes, necesarios para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual, a una nueva sociedad mercantil, Radio Televisión Madrid, S.A., que será constituida a tal efecto por acuerdo del Consejo de Gobierno. La ley prevé un plazo máximo de un año desde su entrada en vigor para llevar a cabo la mencionada transmisión de activos y pasivos. Una vez se produzca la misma, el Ente Público Radio Televisión Madrid y sus sociedades dependientes procederán a su disolución-liquidación. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2015 contiene las explicaciones que el Administrador Único considera oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales abreviadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2015. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

KPMG Auditores, S.L.



Gustavo Rodríguez Pereira

21 de marzo de 2016



KPMG AUDITORES, S.L.

Año 2016 Nº 01/16/04279

COPIA GRATUITA

.....
Informe sujeto a la normativa
reguladora de la actividad de
auditoría de cuentas en España
.....

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Balances Abreviados
al 31 de diciembre de 2015 y 2014

(Expresados en euros)

Activo	Nota	2015	2014
Activo corriente			
Existencias			
Anticipos a proveedores		2.085	720
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	6 (a)		
Clientes por ventas y prestaciones de servicios corto plazo		15.229	38.610
Deudores empresas del grupo		114.834	55.948
Personal		1.802	2.252
Inversiones financieras a corto plazo	6 (b)		
Depósitos al personal		134.790	35.420
Periodificaciones a corto plazo		369	-
Total activos corrientes		<u>269.109</u>	<u>132.950</u>
Total activo		<u>269.109</u>	<u>132.950</u>
Patrimonio Neto y Pasivo			
Patrimonio neto			
Fondos propios	8		
Capital			
Capital escriturado		1.220.000	1.220.000
Prima de emisión		3.909.937	3.909.937
Reservas			
Otras reservas		(81.088)	(81.088)
Otras reservas por ajustes de transición NPGC		(84.264)	(84.264)
Resultados de ejercicios anteriores			
(Resultados negativos de ejercicios anteriores)		(48.727.170)	(44.720.536)
Otras aportaciones de socios		44.576.000	40.571.000
Resultado del ejercicio		<u>(4.132.613)</u>	<u>(4.006.634)</u>
Total patrimonio neto		<u>(3.319.198)</u>	<u>(3.191.585)</u>
Pasivo corriente			
Provisiones a corto plazo	10		
Obligaciones a corto plazo al personal		200.360	288.274
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	11 (a)	2.801.378	2.516.836
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	11 (b)		
Proveedores a corto plazo		405.124	298.540
Proveedores empresas del grupo		-	44.519
Personal (remuneraciones pendientes de pago)		4.970	198
Otras deudas con las Administraciones Públicas	12	<u>176.475</u>	<u>176.168</u>
Total pasivos corrientes		<u>3.588.307</u>	<u>3.324.535</u>
Total patrimonio neto y pasivo		<u>269.109</u>	<u>132.950</u>

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)
Cuentas de Pérdidas y Ganancias Abreviadas
correspondientes a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2015 y 2014
(Expresadas en euros)

	Nota	2015	2014
Importe neto de la cifra de negocios	15(a)		
Ventas		69.471	80.686
Prestaciones de servicios		<u>358.539</u>	<u>367.122</u>
		428.010	447.808
Gastos de personal			
Sueldos, salarios y asimilados		(2.835.865)	(2.830.820)
Cargas sociales	15 (b)	<u>(871.999)</u>	<u>(845.336)</u>
		(3.707.864)	(3.676.156)
Otros gastos de explotación			
Servicios exteriores		(849.638)	(790.081)
Tributos		(1.683)	(1.696)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	7	<u>(1.438)</u>	<u>-</u>
		(852.759)	(791.777)
Excesos de provisiones		<u>-</u>	<u>13.491</u>
Resultado de explotación		(4.132.613)	(4.006.634)
Resultado antes de impuestos		<u>(4.132.613)</u>	<u>(4.006.634)</u>
Resultado del ejercicio		<u>(4.132.613)</u>	<u>(4.006.634)</u>

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Estados Abreviados de Cambios en el Patrimonio Neto
correspondientes a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2015 y 2014

A) Estados Abreviados de Ingresos y Gastos Reconocidos

(Expresados en euros)

	2015	2014
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada	<u>(4.132.613)</u>	<u>(4.006.634)</u>
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto	-	-
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada	<u>-</u>	<u>-</u>
Total de ingresos y gastos reconocidos	<u><u>(4.132.613)</u></u>	<u><u>(4.006.634)</u></u>

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Estados Abreviados de Cambios en el Patrimonio Neto
correspondientes a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2015 y 2014

B) Estados Totales Abreviados de Cambios en el Patrimonio Neto

(Expresados en euros)

	Capital escriturado	Prima de emisión	Otras reservas	Otras Reservas por ajuste de transición NPGC	Resultados negativos de Ejercicios Anteriores	Aportación del accionista para compensación de pérdidas	Resultado del ejercicio	Total
A. Saldo a 1 de enero de 2014	1.220.000	3.909.937	(81.088)	(84.264)	(40.316.397)	36.166.000	(4.404.139)	(3.589.951)
Total Ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	-	-
Aplicación de la pérdida del ejercicio	-	-	-	-	-	-	(4.006.634)	(4.006.634)
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-	-	-	-	(4.404.139)	-	4.404.139	-
Aportación del Accionista para compensación de pérdidas	-	-	-	-	-	4.405.000	-	4.405.000
B. Saldo al 31 de diciembre de 2014	1.220.000	3.909.937	(81.088)	(84.264)	(44.720.536)	40.571.000	(4.006.634)	(3.191.585)
Total Ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	-	-
Aplicación de la pérdida del ejercicio	-	-	-	-	-	-	(4.132.613)	(4.132.613)
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-	-	-	-	(4.006.634)	-	4.006.634	-
Aportación del Accionista para compensación de pérdidas	-	-	-	-	-	4.005.000	-	4.005.000
C. Saldo al 31 de diciembre de 2015	1.220.000	3.909.937	(81.088)	(84.264)	(48.727.170)	44.576.000	(4.132.613)	(3.319.198)

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2015.

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas

31 de diciembre de 2015

(1) Naturaleza, Actividades de la Sociedad y Composición del Grupo

Radio Autonomía Madrid, S.A. (en adelante la Sociedad) se constituyó en España el día 4 de enero de 1985 como sociedad anónima, por un período de tiempo indefinido. Su domicilio social y fiscal está radicado en el Paseo del Príncipe, 3, Ciudad de la Imagen, en Pozuelo de Alarcón (Madrid).

El objeto social y actividad principal de Radio Autonomía Madrid, S.A., de acuerdo con sus estatutos, es la gestión del servicio público de radiodifusión de la Comunidad Autónoma de Madrid, y se dedica a las siguientes actividades: producción, reproducción y difusión de sonidos mediante emisiones radioeléctricas a través de ondas o mediante cables, destinadas, mediata o inmediatamente, al público en general o bien a un sector del mismo.

Su Accionista Único es el Ente Público Radio Televisión Madrid (en adelante el Ente Público), quien depende de la Comunidad Autónoma de Madrid. La Sociedad tiene, por tanto, la condición de unipersonal, habiendo inscrito esta condición en el Registro Mercantil (véase nota 8).

A partir del ejercicio 1999, el contrato programa suscrito entre el Ente Público Radio Televisión Madrid y la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Madrid, dictado en desarrollo de lo previsto en los presupuestos aprobados de dicha Comunidad, dispone que el Ente Público Radio Televisión Madrid, en tanto que beneficiario directo de las subvenciones previstas en dicho contrato programa, reciba las mismas, imputándolas como ingreso de explotación, y las destine, si se producen pérdidas en sus sociedades participadas, a restablecer su situación patrimonial mediante las operaciones societarias que sean precisas para mantener saneada la estructura patrimonial de las mismas y adecuarse a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, en la medida en que la evolución y circunstancias de la gestión lo hagan necesario.

En consecuencia, los presupuestos aprobados por la Comunidad Autónoma de Madrid de cada ejercicio establecen la entrega al Ente Público Radio Televisión Madrid, Accionista Único de la Sociedad, de las aportaciones necesarias para que el mismo financie la actividad de sus sociedades dependientes, Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A., a fin de que las mismas puedan ejercer su actividad con normalidad. Las aportaciones de la Comunidad Autónoma de Madrid al Ente Público Radio Televisión Madrid se instrumentan bien mediante subvenciones para compensar pérdidas, bien mediante aportaciones por contrato-programa para la financiación de la programación de interés público, o bien mediante aportaciones al Fondo patrimonial del Ente Público para la realización de actividades específicas aprobadas por la Comunidad de Madrid.

El Ente Público recibe el conjunto de aportaciones realizadas por la Comunidad Autónoma de Madrid, llevando a cabo una gestión conjunta de la tesorería del grupo que la misma forma con sus dos sociedades dependientes Televisión Autónoma Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A. Asimismo el Ente Público presta servicios de gestión a Radio Autonomía Madrid, S.A. (véase nota 14).

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas

La Sociedad ha venido incurriendo en pérdidas significativas desde su constitución debido a desviaciones entre los presupuestos de ingresos y costes de su actividad y las asignaciones aprobadas por contrato programa para cada ejercicio. Estas asignaciones anuales de la Comunidad de Madrid, a través de los citados contratos-programa, han venido resultando equivalentes al déficit previsto entre los ingresos recurrentes, principalmente, publicitarios y los costes derivados de la prestación del servicio público de televisión en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, como ya ha señalado anteriormente, y en cumplimiento de los acuerdos de los contratos programa suscritos para cada año, el Accionista único de la Sociedad ha venido llevando a cabo cuantas operaciones societarias han sido precisas para mantener saneada la estructura patrimonial de Radio Autonomía Madrid, S.A., a fin de alcanzar el equilibrio patrimonial de acuerdo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital. En este sentido, las pérdidas en las que ha venido incurriendo Radio Autonomía Madrid, S.A han sido cubiertas con aportaciones realizadas por el Ente Público, su Accionista Único, a través de asignaciones presupuestarias de la Comunidad de Madrid.

A fin de garantizar la contención del déficit público a que se refiere la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la reforma de la Ley General de la Comunicación Audiovisual (Ley 6/2012, de 1 de agosto de modificación de la Ley 7/2010, de 31 de marzo), establece que los prestadores de titularidad pública del servicio público de comunicación audiovisual de ámbito autonómico deberán cumplir, entre otras obligaciones, con la de aprobar un límite de gasto máximo anual para el ejercicio económico correspondiente que no podrá rebasarse. En este sentido, de acuerdo con los principios de esta última Ley, en caso de déficit para 2015, este último únicamente podrá ser sufragado por la Comunidad Autónoma reduciendo las Aportaciones en igual cuantía para el ejercicio siguiente.

Con la finalidad de poder cumplir con los requisitos de sostenibilidad y contención del déficit presupuestario a que se refiere la citada reforma de la Ley General de la Comunicación Audiovisual, dada la dificultad de acudir a aportaciones extraordinarias de la Comunidad de Madrid como fuente de financiación adicional, el Ente Público Radio Televisión Madrid, elaboró el 28 de noviembre de 2012 un plan completo de reestructuración y racionalización de los gastos de personal del Grupo Televisión Madrid (Plan de Viabilidad) que contemplaba la adecuación de la estructura empresarial del Ente Público y sus sociedades dependientes, Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A, a la situación actual del mercado audiovisual, de acuerdo con la previsión de analistas externos sobre la evolución previsible del mercado publicitario, estableciendo un nuevo modelo de programación y estructura organizativa más acorde con el volumen de ingresos previstos, que necesariamente implica la consiguiente reestructuración de los gastos de personal y otros directos.

El Plan de Viabilidad del Ente Público y sus sociedades dependientes Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A, fue aprobado por el Consejo de Administración del Ente Público y consecuentemente contemplado en los presupuestos de 2013 del Grupo Radio Televisión Madrid. Asimismo, estos presupuestos fueron aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en enero de 2013.

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas

El Plan de Viabilidad preveía, entre otras, las consideraciones siguientes:

- Definición del modelo de contenidos de la programación de radio y de televisión que implica necesariamente la reducción del peso de la producción propia, sustituida por productos que generen un coste asociado menor, básicamente producción ajena y redifusiones.
- Definición de la estructura organizativa y funcional, manteniendo una plantilla interna reducida que permita mantener el control de los procesos y decisiones estratégicas, quedando los procesos más mecánicos, técnicos y operativos, en manos de proveedores externos.
- Definición del modelo de costes, que permita la viabilidad del negocio en cumplimiento de las nuevas restricciones presupuestarias.

Todo ello con el fin de adecuar la actividad a las fuentes de financiación disponibles y limitadas desde la publicación de la mencionada Ley 6/2012.

Para dar cumplimiento a lo acordado en el Plan de Viabilidad, se procedió a llevar a cabo un plan de reducción de gastos de personal a través de un Expediente de Regulación de Empleo (ERE) (véanse notas 2 (e) y 10).

El 5 de diciembre de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el RD 1483/2012, el Director General del Ente Público comunicó el inicio del periodo de consultas del procedimiento de despido colectivo (ERE) a la Autoridad Laboral, al Comité de Empresa y a las Secciones Sindicales. Dicha comunicación incluyó, además de las especificaciones de las causas del despido colectivo, el número y clasificaciones de los empleados afectados, el cálculo de las correspondientes indemnizaciones y un plan detallado de la reestructuración a acometer por el Ente Público y sus sociedades dependientes Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A. para poder implantar el nuevo modelo organizativo y de gestión del Grupo Ente Radio Televisión Madrid.

El 5 de enero de 2013, tras 30 días de negociación, finalizó el periodo de consultas iniciado el 5 de diciembre de 2012 y se aprobó el Expediente de Regulación de Empleo (ERE) sin acuerdo, procediendo seguidamente la Dirección del Ente Público a su comunicación a los representantes de los trabajadores y a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid. Tras la aprobación del ERE, el Grupo Ente Radio Televisión Madrid procedió a realizar los despidos, abonando las correspondientes indemnizaciones en 2013. Como consecuencia de lo anterior, en enero de 2013 se produjo la desvinculación de 8 empleados de la Sociedad.

Una vez recibida la comunicación relativa a la aprobación del ERE por parte de la Sociedad, los representantes de los trabajadores afectados presentaron demandas ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, solicitando que se declarase nulo el ERE. Sobre dicho Expediente de Regulación de Empleo, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid emitió Sentencia el 9 de abril de 2013, en la que se desestimó la petición de nulidad de los sindicatos y se declaró no ajustada a derecho la decisión del despido colectivo. Ante dicha Sentencia, tanto el Grupo Radio Televisión Madrid, como los representantes de los trabajadores, presentaron recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas

El 26 de marzo de 2014, la Sala Social del Tribunal Supremo dictó sentencia, que fue notificada a la Sociedad el 4 de junio de 2014, en la que estableció desestimar los recursos de casación interpuestos y confirmar íntegramente la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarando no ajustada a derecho la decisión del despido colectivo. Con posterioridad a la notificación de la mencionada sentencia del Tribunal Supremo, ha comenzado el proceso individualizado de las demandas formuladas por los 8 trabajadores afectados por el Expediente de Regulación de Empleo, solicitando a las autoridades laborales la consideración de sus despidos como nulos y, subsidiariamente improcedentes, reclamando, en este último caso, las indemnizaciones correspondientes a dicha calificación.

La provisión para indemnizaciones registrada por la Sociedad a 31 de diciembre de 2015 asciende a un total de 108 miles de euros (196 miles de euros en 2014, de los cuales, un total de 88 miles de euros han sido desembolsados durante el ejercicio 2015) (véase nota 10).

Con fecha 29 de diciembre de 2015, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha aprobado la Ley 8/2015, 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid. Dicha Ley, en su Disposición Transitoria Primera establece que el Ente Público de Radio Televisión Madrid y las sociedades Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A. realizarán la transmisión de los activos y pasivos que resulten necesarios para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual a una nueva sociedad mercantil, Radio Televisión Madrid, S.A., que se constituirá a tal efecto por acuerdo del Consejo de Gobierno. La transmisión de activos y pasivos a Radio Televisión Madrid, S.A. deberá realizarse en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la mencionada Ley 8/2015. A partir de ese momento, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley 8/2015, el Ente Público de Radio Televisión Madrid y sus sociedades dependientes Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A. entrarán en un proceso de disolución-liquidación, pasando a centrar su actividad en la liquidación, enajenación y extinción, según proceda, de los bienes, derechos y obligaciones que integren su patrimonio y que no hubieren sido traspasados a la entidad de nueva constitución antes referida. En cumplimiento, asimismo, de la citada Disposición Transitoria Primera de la Ley 8/2015, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid proveerá de los fondos y recursos necesarios al Ente Público de Radio Televisión Madrid y las sociedades Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A. para que puedan desarrollar de manera ordenada el mencionado proceso de liquidación patrimonial y cumplir regularmente con todas las obligaciones contraídas exigibles. En tanto no se produzca la transmisión de los activos y pasivos, le seguirá correspondiendo la prestación del servicio público de radio y televisión en el ámbito de la Comunidad de Madrid, al Ente Público de Radio Televisión Madrid y las sociedades Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A., que contarán con las aportaciones necesarias de la Comunidad de Madrid para la financiación de sus actividades.

(2) Bases de presentación

(a) Imagen fiel

En cumplimiento de la legislación vigente, el Administrador Único de la Sociedad ha formulado estas cuentas anuales abreviadas, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto abreviado correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas

Las cuentas anuales abreviadas se han formulado a partir de los registros contables de Radio Autonomía Madrid, S.A.

Las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2015 se han preparado de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y con lo dispuesto en la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban determinados aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y de los resultados de sus operaciones y de los cambios en el patrimonio neto abreviado correspondientes al ejercicio anual terminando en dicha fecha.

El Administrador Único de la Sociedad estima que las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2015, que han sido formuladas el 17 de marzo de 2016, serán aprobadas por el Accionista Único sin modificación alguna.

(b) Comparación de la información

Las cuentas anuales abreviadas presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance abreviado, de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, del estado de cambios en el patrimonio neto abreviado y de la memoria abreviada, además de las cifras del ejercicio 2015, las correspondientes al ejercicio anterior que formaban parte de las cuentas anuales del ejercicio 2014 aprobadas por el Accionista Único el 14 de abril de 2015.

De acuerdo con la resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de Cuentas Anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales (nota 17), no se incluye información comparativa del ejercicio 2014.

(c) Moneda funcional y moneda de presentación

Las cuentas anuales abreviadas se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

(d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La preparación de las cuentas anuales abreviadas requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Sociedad. En este sentido, se resumen a continuación un detalle de los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las cuentas anuales abreviadas.

Estimaciones contables relevantes e hipótesis

- *Corrección valorativa por insolvencias de clientes*

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas

La corrección valorativa por insolvencias de clientes implica un elevado juicio por parte de la Dirección y la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado. En relación a la corrección valorativa derivada del análisis agregado de la experiencia histórica de impagados, una reducción en el volumen de saldos implica una reducción de las correcciones valorativas y viceversa.

- *Provisiones por litigios*

El cálculo de provisiones por litigios está sujeto a un elevado grado de incertidumbre. La Sociedad reconoce provisiones por litigios cuando existe una obligación legal y es probable que el proceso de lugar a una salida de recursos. Los procesos habitualmente implican asuntos legales complejos y están sujetos a incertidumbres sustanciales. Como consecuencia la Dirección ejerce un juicio significativo en determinar si es probable que el proceso resulte en una salida de recursos y en la estimación del importe.

- *Juicios relevantes en la aplicación de políticas contables*

En la nota de Normas de registro y valoración o en otras notas se describen, en su caso, los juicios efectuados por la Dirección de la Sociedad en la identificación y selección de los criterios aplicados en la valoración y clasificación de las principales magnitudes que se muestran en los estados financieros de la Sociedad.

- *Cambios de estimación*

A pesar de que las estimaciones realizadas por el Administrador Único de la Sociedad se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2015, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en cuentas anuales abreviadas de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

(e) Principio de empresa en funcionamiento

Al 31 de diciembre de 2015, el pasivo circulante de la Sociedad, incluyendo las deudas con el Ente Público (su Accionista Único) por importe de 1.835.438 euros, 334.877 euros en 2014 (véase nota 11(a)), excede del activo corriente en 3.319.198 euros (3.191.585 euros en 2014). Además, debido a las pérdidas recurrentes incurridas, la Sociedad presenta un patrimonio neto negativo al 31 de diciembre de 2015 de 3.319.198 euros (3.191.585 euros al 31 de diciembre 2014) y, consecuentemente, inferior a la mitad del capital social, por lo que, de acuerdo con el artículo 363 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se encuentra en causa de disolución. El Administrador Único tiene un plazo de dos meses desde la formulación de las cuentas anuales de 2015 para convocar Junta General de Accionistas con objeto de adoptar las oportunas medidas para restablecer el equilibrio patrimonial de la Sociedad (véase nota 8).

Pese a su situación de desequilibrio financiero y patrimonial al 31 de diciembre de 2015, según se ha indicado anteriormente, Radio Autonomía Madrid, S.A. ha formulado las presentes cuentas anuales de 2015 de acuerdo con el principio de gestión continuada, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas

- El 26 de marzo de 2014, la Sala de lo Social del Tribunal Supremo dictó sentencia en la que desestimó los recursos de casación presentados por los representantes de los trabajadores relativos a la declaración de nulidad del ERE, lo que supone la no readmisión de los trabajadores despedidos, circunstancia ésta que permite garantizar la viabilidad del nuevo modelo de programación y estructura organizativa actualmente contemplados en los presupuestos de 2014, 2015 y 2016 del Ente Público y sus sociedades dependientes Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A.
- Los presupuestos aprobados por la Comunidad Autónoma de Madrid de cada ejercicio establecen la entrega al Ente Público Radio Televisión Madrid de las aportaciones necesarias para que financie la actividad de sus sociedades dependientes, Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A., a fin de que las mismas puedan ejercer su actividad con normalidad. En este sentido, los presupuestos para 2016, aprobados por el Consejo de Administración del Ente Público y ratificados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid en diciembre de 2015, prevén aportaciones a realizar por la Comunidad Autónoma de Madrid por el contrato programa de 2016 de 67.954 miles de euros (68.782 miles de euros en el ejercicio 2015). Estos presupuestos contemplan la estructura organizativa y el modelo de programación contemplados en el Plan de Viabilidad del Ente Público y sus sociedades dependientes, que ha venido desarrollándose durante 2013, 2014 y 2015, y que está previsto continúen desarrollándose en 2016, y que recibió un notable impulso tras la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo sobre el ERE, y que confirmó íntegramente la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, al no declarar la nulidad del despido colectivo.
- El Ente Público cuenta con el compromiso de la Comunidad Autónoma de Madrid de realizar las aportaciones necesarias para hacer frente a la amortización de las deudas con entidades de crédito del Grupo, que constituyen uno de sus principales pasivos exigibles a corto plazo, y que ascienden a un importe de 2.154 miles de euros a 31 de diciembre de 2015 (28.796 miles euros al 31 de diciembre de 2014). Estas deudas con Entidades de Crédito comprenden importes dispuestos de pólizas de crédito.

En relación con el importe pendiente de las pólizas de crédito al 31 de diciembre de 2015, por importe de 2.154 miles de euros, y que presentan un límite disponible conjunto de 20.000 miles de euros a dicha fecha, el Ente Público considera que las citadas pólizas de crédito podrán ser renovadas a su vencimiento, como así ha venido ocurriendo en ejercicios anteriores, al entender que cuenta con la correspondiente autorización de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid para ello. Asimismo, las previsiones de tesorería del Grupo muestran, por otra parte, la suficiente liquidez durante 2016 para amortizar, en caso necesario, la deuda relativa a estas operaciones de crédito en dicho ejercicio.

- En relación con la provisión a corto plazo para hacer frente a las responsabilidades por las indemnizaciones pendientes de pago por el ERE, estimadas por el Grupo en un importe de 7.815 miles euros, la Comunidad Autónoma de Madrid ha realizado las aportaciones de efectivo necesarias para que el mismo pueda hacer frente a este compromiso.

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas

La Sociedad cuenta, asimismo, con el compromiso de su Accionista Único, el Ente Público, de restablecer la situación financiera y patrimonial de Autonomía Madrid, S.A. y de Radio Autonomía Madrid, S.A. En este sentido y de acuerdo con lo indicado en la nota 1, y en cumplimiento de su compromiso de apoyo financiero previsto en el contrato-programa en vigor suscrito con la Comunidad de Madrid, el Ente Público ha expresado por escrito al Administrador Único de cada una de estas dos sociedades su intención de realizar aportaciones para compensación de pérdidas tanto en Televisión Autonomía Madrid, S.A. como en Radio Autonomía Madrid, S.A. por unos importes totales de 61.483 miles de euros y de 4.133 miles de euros, respectivamente, que serán aprobadas en las correspondientes Juntas de aprobación de las cuentas anuales de Televisión Autonomía Madrid, S.A. y de Radio Autonomía Madrid, S.A. de 2015. El desembolso se efectuará, en el caso de Televisión Autonomía Madrid, S.A., mediante la compensación del saldo deudor de la cuenta corriente que el Ente Público mantiene con dicha sociedad al 31 de diciembre de 2015 de 60.721.504 euros y mediante el desembolso en efectivo de la diferencia por 761.496 euros, en caso de que el saldo deudor de la cuenta corriente mantenida con Televisión Autonomía Madrid, S.A., generado en 2016 y hasta la fecha de la aportación, no resultara suficiente para cubrir el importe total de la aportación para compensar pérdidas por 61.483.000 euros. En el caso de Radio Autonomía Madrid, S.A. el desembolso de la citada aportación para compensación de pérdidas se efectuará mediante la compensación del saldo deudor de la cuenta corriente que el Ente Público mantiene con su sociedad dependiente por importe de 1.835.438 euros (véase nota 11(a)) y mediante el desembolso en efectivo de la diferencia, en caso de que el saldo deudor de la cuenta corriente mantenida con Radio Autonomía Madrid, S.A. generado en 2016 y hasta la fecha de la aportación, no resultara suficiente para cubrir el importe total de la aportación para compensar pérdidas de 4.133.000 euros (véase nota 8).

Como se indica en la nota 1, con fecha 29 de diciembre de 2015, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha aprobado la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid, lo que supone una reorganización estructural completa del actual Ente Público y sus sociedades dependientes.

En relación a este proceso de modificación estructural del Ente Público y de sus dependientes mercantiles Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A., previsto en la citada Ley 8/2015, el Administrador Único de la Sociedad, considera que no resultan de aplicación las disposiciones particulares contenidas en la Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, Resolución ésta en la que se establecen ciertos supuestos que quedan fuera del alcance de la misma, entre ellos los supuestos de modificación estructural de las sociedades mercantiles, que es el supuesto recogido por la citada Ley 8/2015.

Los bienes, derechos y obligaciones que en la actualidad integran el patrimonio del Ente Público de Radio Televisión Madrid y de las sociedades Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A., se hallan afectos a la prestación del servicio público de radio y televisión, de acuerdo al Plan de Viabilidad del nuevo modelo de programación y estructura organizativa previsto en los presupuestos de 2014, 2015 y 2016 y que asimismo contempla la Ley 8/2015, por lo que el Administrador Único de la Sociedad considera que la práctica totalidad de los citados activos y pasivos serán traspasados por sus valores netos contables a la nueva entidad, dando así continuidad a la prestación del servicio público de radio y televisión en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas

(3) Aplicación de Resultados

La propuesta de aplicación de las pérdidas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, formulada por el Administrador Único y aprobada por el Accionista Único el 14 de abril de 2015, consistió en su traspaso íntegro a resultados de ejercicio anteriores.

La propuesta de aplicación de las pérdidas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, formulada por el Administrador Único y pendiente de aprobación por el Accionista Único, consiste en su traspaso íntegro a resultados de ejercicios anteriores.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, los importes de las reservas no distribuibles corresponden a la prima de emisión.

(4) Normas de Registro y Valoración

(a) Instrumentos financieros

(i) Clasificación y separación de instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o de instrumento de patrimonio.

La Sociedad clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características y a las intenciones de la Dirección en el momento de su reconocimiento inicial.

(ii) Principio de compensación

Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación sólo cuando la Sociedad tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

(iii) Préstamos y partidas a cobrar

Los préstamos y partidas a cobrar se componen de créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo distintos de aquellos clasificados en otras categorías de activos financieros. Estos activos se reconocen inicialmente por su valor razonable, incluyendo los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas

(iv) Bajas de activos financieros

Los activos financieros se dan de baja contablemente cuando los derechos a recibir flujos de efectivo relacionados con los mismos han vencido o se han transferido y la Sociedad ha traspasado sustancialmente los riesgos y beneficios derivados de su titularidad.

(v) Deterioro de valor de activos financieros

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros y, que puede ser estimado con fiabilidad.

La Sociedad sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de préstamos y partidas a cobrar e instrumentos de deuda, cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor.

En el caso de activos financieros contabilizados a coste amortizado, el importe de la pérdida por deterioro del valor es la diferencia entre el valor contable del activo financiero y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo original del activo.

La pérdida por deterioro se reconoce con cargo a resultados y es reversible en ejercicios posteriores, si la disminución puede ser objetivamente relacionada con un evento posterior a su reconocimiento. No obstante la reversión de la pérdida tiene como límite el coste amortizado que hubieran tenido los activos, si no se hubiera registrado la pérdida por deterioro de valor.

(vi) Pasivos financieros

Los pasivos financieros, incluyendo acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, que no se clasifican como mantenidos para negociar o como pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante los pasivos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

(vii) Bajas y modificaciones de pasivos financieros

La Sociedad da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien está legalmente dispensada de la responsabilidad fundamental contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas

(b) Provisiones

(i) Criterios generales

Las provisiones se reconocen cuando la Sociedad tiene una obligación presente, ya sea legal, contractual, implícita o tácita, como resultado de un suceso pasado; es probable que exista una salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para cancelar tal obligación; y se puede realizar una estimación fiable del importe de la obligación.

Los importes reconocidos en el balance abreviado corresponden a la mejor estimación a la fecha de cierre de los desembolsos necesarios para cancelar la obligación presente, una vez considerados los riesgos e incertidumbres relacionados con la provisión y, cuando resulte significativo, los efectos financieros producidos por el descuento siempre que se pueda determinar con fiabilidad los desembolsos que se van a efectuar en cada periodo.

El efecto financiero de las provisiones se reconoce como gastos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Las provisiones no incluyen el efecto fiscal, ni las ganancias esperadas por la enajenación o abandono de activos.

Las provisiones se revierten contra resultados cuando no es probable que exista una salida de recursos para cancelar la obligación que las generó.

(ii) Provisiones para litigios y otras responsabilidades

La Sociedad registra en esta cuenta el importe estimado para hacer frente a responsabilidades probables o ciertas como consecuencia de litigios en curso y por indemnizaciones u otras obligaciones pendientes.

(c) Provisiones por indemnizaciones y reestructuraciones

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe una aprobación formal de un plan detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejecutar el plan o por haber anunciado sus principales características.

En el caso de Expedientes de Regulación de Empleo (ERE), la expectativa válida entre el personal afectado no surge, de acuerdo con la legislación laboral actual, hasta que finaliza el período de negociación con los representantes de los trabajadores.

Las indemnizaciones por cese voluntario se reconocen cuando han sido anunciadas, sin que quepa posibilidad realista de retirar la oferta y se valoran por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a acoger al plan.

(d) Ingresos por venta de espacios publicitarios

Los ingresos por la venta de espacios publicitarios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos.

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas

No obstante, la Sociedad incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

(e) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corriente, se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

El Grupo Ente Público Radio Televisión Madrid compuesto por el Ente Público Radio Televisión Madrid, como sociedad dominante y las sociedades dependientes Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A. tributa en régimen de declaración consolidada en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido desde el 1 de enero de 2009.

(i) Reconocimiento de pasivos por impuesto diferido

La Sociedad reconoce los pasivos por impuesto diferido en todos los casos, excepto que surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

(ii) Reconocimiento de activos por impuesto diferido

La Sociedad reconoce los activos por impuesto diferido, siempre que resulte probable que existan ganancias fiscales futuras suficientes para su compensación o cuando la legislación fiscal contemple la posibilidad de conversión futura de activos por impuesto diferido en un crédito exigible frente a la Administración Pública.

La Sociedad reconoce la conversión de un activo por impuesto diferido en una cuenta a cobrar frente a la Administración Pública, cuando es exigible según lo dispuesto en la legislación fiscal vigente. A estos efectos, se reconoce la baja del activo por impuesto diferido con cargo al gasto por impuesto sobre beneficios diferido y la cuenta a cobrar con abono al impuesto sobre beneficios sobre corriente. De igual forma, la Sociedad reconoce el canje de un activo por impuesto diferido por valores de Deuda Pública, cuando se adquiere la titularidad de los mismos.

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas

La Sociedad reconoce la obligación de pago derivada de la prestación patrimonial como un gasto de explotación con abono a la deuda con la Administración Pública.

No obstante, los activos que surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal, no son objeto de reconocimiento.

Salvo prueba en contrario, no se considera probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras cuando se prevea que su recuperación futura se va a producir en un plazo superior a los diez años contados desde la fecha de cierre del ejercicio, al margen de cuál sea la naturaleza del activo por impuesto diferido o en el caso de tratarse de créditos derivados de deducciones y otras ventajas fiscales pendientes de aplicar fiscalmente por insuficiencia de cuota, cuando habiéndose producido la actividad u obtenido el rendimiento que origine el derecho a la deducción o bonificación, existan dudas razonables sobre el cumplimiento de los requisitos para hacerlas efectivas.

La Sociedad sólo reconoce los activos por impuestos diferido derivados de pérdidas fiscales compensables, en la medida que sea probable que se vayan a obtener ganancias fiscales futuras que permitan compensarlos en un plazo no superior al establecido por la legislación fiscal aplicable, con el límite máximo de diez años, salvo prueba de que sea probable su recuperación en un plazo superior, cuando la legislación fiscal permita compensarlos en un plazo superior o no establezca límites temporales a su compensación.

Por el contrario se considera probable que la Sociedad dispone de ganancias fiscales suficientes para recuperar los activos por impuesto diferido, siempre que existan diferencias temporarias imponibles en cuantía suficiente, relacionadas con la misma autoridad fiscal y referidas al mismo sujeto pasivo, cuya reversión se espere en el mismo ejercicio fiscal en el que se prevea reviertan las diferencias temporarias deducibles o en ejercicios en los que una pérdida fiscal, surgida por una diferencia temporaria deducible, pueda ser compensada con ganancias anteriores o posteriores.

La Sociedad reconoce los activos por impuesto diferido que no han sido objeto de reconocimiento por exceder del plazo de recuperación de los diez años, a medida que el plazo de reversión futura no excede de los diez años contados desde la fecha del cierre del ejercicio o cuando existan diferencias temporarias imponibles en cuantía suficiente.

Al objeto de determinar las ganancias fiscales futuras, la Sociedad tiene en cuenta las oportunidades de planificación fiscal, siempre que tenga la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas

(iii) Valoración de activos y pasivos por impuesto diferido

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Sociedad espera recuperar los activos o liquidar los pasivos. A estos efectos, la Sociedad ha considerado la deducción por reversión de medidas temporales desarrollada en la disposición transitoria trigésima séptima de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, como un ajuste al tipo impositivo aplicable a la diferencia temporaria deducible asociada a la no deducibilidad de las amortizaciones practicadas en los ejercicios 2013 y 2014.

(iv) Compensación y clasificación

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en balance consolidado como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha de espera de realización o liquidación.

(f) Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

La Sociedad presenta el balance abreviado clasificando activos y pasivos entre corriente y no corriente. A estos efectos son activos o pasivos corrientes aquellos que cumplan los siguientes criterios:

- Los activos se clasifican como corrientes cuando se espera realizarlos o se pretende venderlos o consumirlos en el transcurso del ciclo normal de la explotación de la Sociedad, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación, se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre o se trata de efectivo u otros activos líquidos equivalentes, excepto en aquellos casos en los que no puedan ser intercambiados o utilizados para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre.
- Los pasivos se clasifican como corrientes cuando se espera liquidarlos en el ciclo normal de la explotación de la Sociedad, se mantienen fundamentalmente para su negociación, se tienen que liquidar dentro del periodo de doce meses desde la fecha de cierre o la Sociedad no tiene el derecho incondicional para aplazar la cancelación de los pasivos durante los doce meses siguientes a la fecha de cierre.
- Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las cuentas anuales abreviadas sean formuladas.

(g) Transacciones entre empresas del grupo

Las transacciones entre empresas del grupo se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas

(5) Política y Gestión de Riesgos

(a) Factores de riesgo financiero

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros: fundamentalmente a riesgos de mercado, incluyendo riesgo de precios y riesgo de crédito. De acuerdo con las actividades que desarrolla la Sociedad, ésta no está expuesta a riesgos de tipo de cambio, de tipo de interés o de liquidez, al no tener transacciones en divisas, préstamos concedidos o recibidos remunerados, ni tesorería, pues es el Ente Público quien lleva a cabo la gestión centralizada de la tesorería del Grupo.

La gestión del riesgo está controlada por el Departamento financiero de la Sociedad con arreglo a políticas aprobadas por el Administrador Único, de acuerdo con las directrices del Grupo Radio Televisión Madrid a quien pertenece Radio Autonomía Madrid, S.A. Este Departamento identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros. El Administrador Único establece políticas para la gestión del riesgo global, así como para materias concretas relativas a las diferentes clases de riesgos.

(i) Riesgo de mercado

- Riesgo de precios

La Sociedad tiene establecidos los mecanismos adecuados para optimizar los ingresos por ventas de sus espacios radiofónicos.

(ii) Riesgo de crédito

La Sociedad tiene políticas para asegurar que las ventas de publicidad se efectúen a clientes con un historial de crédito adecuado.

La corrección valorativa por insolvencias de clientes implica un elevado juicio por la Dirección y la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado. En relación a la corrección valorativa derivada del análisis agregado de la experiencia histórica de impagados, una reducción en el volumen de saldos implica una reducción de las correcciones valorativas y viceversa.

(6) Activos financieros

Los activos financieros al 31 de diciembre de 2015 y 2014 por importe de 266.655 y 132.230 euros, respectivamente, corresponden íntegramente a activos financieros valorados a coste amortizado o coste con vencimiento a corto plazo.

El valor razonable de los activos financieros a 31 de diciembre de 2015 y 2014 no difiere significativamente de su valor contable.

El importe total de ingresos y gastos generados por los activos financieros en los ejercicios 2015 y 2014 corresponden, principalmente, a correcciones valorativas de clientes y deudores (véase nota 7).

(a) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas

El detalle de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar al 31 de diciembre de 2015 y 2014, es como sigue:

	Euros	
	2015	2014
<i>Grupo</i>		
Deudores por consolidación fiscal del IVA (nota 12)	114.834	55.948
<i>No vinculadas</i>		
Clientes por ventas y prestación de servicios	112.161	134.104
Personal	1.802	2.252
Correcciones valorativas por deterioro (nota 7)	(96.932)	(95.494)
Total	131.865	96.810

(b) Inversiones financieras

El detalle de éstos a 31 de diciembre de 2015 y 2014, es como sigue:

	Euros	
	2015	2014
	Corriente	Corriente
<i>No vinculadas</i>		
Depósitos	134.790	35.420
Total	134.790	35.420

Las inversiones financieras a corto plazo recogen el depósito consignado judicialmente en relación al despido de uno de los trabajadores, en donde se condena a la Sociedad a pagar en concepto de indemnización un total de 134.790 a 31 de diciembre de 2015 (35.120 euros más 300 euros de tasas a 31 de diciembre de 2014). La Sociedad ha interpuesto recurso contra dicha sentencia.

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas

(7) Deterioro del valor

El detalle del movimiento en 2015 y 2014 de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito de activos financieros valorados a coste amortizado es como sigue:

	Euros	
	2015	2014
	Cientes	Cientes
<i>Corriente</i>		
Saldo al 1 de enero	(95.494)	(100.516)
Dotaciones	(1.438)	-
Aplicaciones	-	5.022
Saldo al 31 de diciembre	(96.932)	(95.494)
	(nota 6)	(nota 6)

(8) Fondos Propios

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado de cambios en el patrimonio neto.

Como consecuencia de las pérdidas incurridas en 2015 de 4.132.613 euros (4.006.634 euros en 2014), el patrimonio neto de la Sociedad resulta negativo en un importe de 3.319.198 euros al 31 de diciembre de 2015 (3.191.585 euros al 31 de diciembre de 2014) y, consecuentemente, inferior a la mitad de la cifra de capital social, por lo que, de acuerdo con el artículo 363 del Texto Refundido la Ley de Sociedades de Capital, Radio Autonomía Madrid, S.A. se encontraría en causa de disolución. El Administrador Único tiene un plazo de dos meses, desde el momento de aprobación de las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2015, para convocar a la Junta General de Accionistas con el objeto de adoptar las oportunas medidas para restablecer el equilibrio patrimonial de la Sociedad (véanse notas 1 y 2 (e)).

En cumplimiento de su compromiso de apoyo financiero, el Administrador Único ha propuesto al Accionista Único de la Sociedad la realización de una aportación para compensación de pérdidas en Radio Autonomía Madrid, S.A. por un importe total de 4.133 miles de euros (4.005 miles de euros en el pasado ejercicio). El desembolso de la citada aportación para compensación de pérdidas se efectuará mediante la compensación del saldo deudor de la cuenta corriente que el Ente Público mantiene con la Sociedad al 31 de diciembre de 2015 por valor de 1.835.438 euros (334.877 euros al 31 de diciembre de 2014) (véase nota 11 (a)) y mediante desembolso de la diferencia de 2.297.560 euros en efectivo, en caso de que el saldo de la cuenta corriente mantenida por el Ente Público, generado en 2016 y hasta la fecha de aportación, no resultara suficiente para cubrir el importe total de la aportación para compensación de pérdidas de 4.133 miles de euros (4.005 miles de euros desembolsados en efectivo en el pasado ejercicio). El Ente Público Radio Televisión Madrid ha expresado por escrito al Administrador Único de la Sociedad su compromiso de aportar la referida cantidad para compensación de pérdidas. La propuesta se presentará a la Junta simultáneamente a la aprobación de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2015 (véase nota 2 (e)).

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas

(a) Capital

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el capital social de Radio Autonomía Madrid, S.A. está representado por 200 acciones ordinarias al portador nominativas, de 6.100 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas por el Ente Público Radio Televisión Madrid, su Accionista Único (véase nota 1).

Según el artículo 12, apartado 2, de la Ley 13/1984 de 30 de junio, de creación, organización y control parlamentario del Ente Público Radio Televisión Madrid, el capital de Radio Autonomía Madrid, S.A. ha de ser suscrito íntegramente por la Comunidad de Madrid a través del Ente Público Radio Televisión Madrid, y no puede ser cedido en forma alguna, onerosa o gratuita.

(b) Prima de emisión

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión para ampliar el capital, o bien para compensar pérdidas acumuladas, estableciendo restricciones en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

Al 31 de diciembre de 2015, al igual que ocurría al 31 de diciembre de 2014, esta reserva no resulta de libre disposición.

(c) Aportación del Accionista Único para compensación de pérdidas

Con fecha 14 de abril de 2015, el Ente Público efectuó una aportación para compensación de pérdidas de Radio Autonomía Madrid S.A. por un importe de 4.005.000 euros (4.405.000 euros en 2014), que fue íntegramente desembolsada mediante la compensación de un saldo acreedor por importe de 4.005.000 euros.

El RD 13/2010, de 3 de diciembre en su artículo 3 modifica la Ley del Impuesto de transmisiones patrimoniales, RDL 1/1993, y extiende la exención de tributar por dicho impuesto a las aportaciones de socios que no supongan aumento de capital. En consecuencia, la aportación del Accionista Único a la Sociedad se encuentra exenta de tributación.

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas

(9) Provisiones a largo plazo

El detalle y movimiento de las provisiones a largo plazo durante el ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2014, es como sigue:

Euros				
2014				
Corriente				
Saldos al 1 de enero	Dotaciones	Reversiones	Traspasos	Saldos al 31 de diciembre
Provisión para litigios y otras responsabilidades	16.103	-	-	(16.103)
Total	16.103	-	-	(16.103)

(nota 10)

i) Provisión para reclamaciones de pagas extras.

- La Sociedad constituyó una provisión de 16.103 euros al 31 de diciembre de 2013 para hacer frente a posibles responsabilidades relativas a la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012. Al 31 de diciembre de 2014, la Sociedad procedió a reclasificar dicha provisión a corto plazo, ya que dicho importe fue finalmente abonado entre enero y febrero de 2015 (véase nota 10).

(10) Provisiones a corto plazo

El detalle y movimiento de las provisiones durante el ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2015 y 2014 es como sigue:

Euros				
2015				
Corriente				
Saldos al 1 de enero	Dotaciones	Pagos	Saldos al 31 de diciembre	
Provisión para contenciosos Laborales (ERE)	196.230	-	(88.305)	107.925
Provisión para otras responsabilidades	92.044	51.000	(50.609)	92.435
Total	288.274	51.000	(138.914)	200.360

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas

		Euros				
		2014				
		Corriente				
	Saldos al 1 de enero	Dotaciones	Trasposos	Reversiones	Pagos	Saldos al 31 de diciembre
Provisión para contenciosos Laborales (ERE)	496.926	-	-	(13.491)	(287.205)	196.230
Provisión para otras responsabilidades	-	75.941	16.103	-	-	92.044
Total	496.926	75.941	16.103	(13.491)	(287.205)	288.274

(nota 9)

(i) Provisión para contenciosos laborales (ERE)

Según se indica en la nota 1, y de acuerdo a las previsiones del Plan de Viabilidad, se procedió en 2012 a llevar a cabo un plan de reducción de gastos de personal a través de un Expediente de Regulación de Empleo (ERE).

El 5 de diciembre de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el RD 1483/2012, el Director General del Ente Público comunicó el inicio del periodo de consultas del procedimiento de despido colectivo (ERE) a la Autoridad Laboral, al Comité de Empresa y a las Secciones Sindicales. Dicha comunicación incluyó, además de las especificaciones de las causas del despido colectivo, el número y clasificaciones de los empleados afectados, el cálculo de las correspondientes indemnizaciones y un plan detallado de la reestructuración a acometer por el Ente Público y sus sociedades dependientes Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A. para poder implantar el nuevo modelo organizativo y de gestión del Grupo Ente Radio Televisión Madrid.

El 5 de enero de 2013, tras 30 días de negociación, finalizó el periodo de consultas iniciado el 5 de diciembre de 2012 y se aprobó el Expediente de Regulación de Empleo (ERE) sin acuerdo, procediendo seguidamente la Dirección del Ente Público a su comunicación a los representantes de los trabajadores y a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid. Tras la aprobación del ERE, el Grupo Ente Radio Televisión Madrid procedió a realizar los despidos, abonando las correspondientes indemnizaciones. Como consecuencia de lo anterior, en enero de 2013 se produjo la desvinculación de 8 empleados de la Sociedad.

Una vez recibida la comunicación relativa a la aprobación del ERE por parte del Grupo, los representantes de los trabajadores afectados presentaron demandas solicitando en las mismas la declaración judicial de nulidad del ERE. Sobre dicho Expediente de Regulación de Empleo, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que admitió a trámite las citadas demandas, emitió sentencia el 9 de abril de 2013, en la que se declaró improcedente, y por tanto, no ajustado a derecho, la decisión de despido colectivo. Ante dicha sentencia, tanto el Grupo Radio Televisión Madrid, como los representantes de los trabajadores presentaron recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas

El 26 de marzo de 2014, la Sala Social del Tribunal Supremo dictó sentencia, que fue notificada a la Sociedad el 4 de junio de 2014, en la que estableció desestimar los recursos de casación interpuestos y confirmar íntegramente la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarando no ajustada a derecho la decisión del despido colectivo. Con posterioridad a la notificación de la mencionada sentencia del Tribunal Supremo, ha comenzado el proceso individualizado de las demandas formuladas por los 8 trabajadores afectados por el Expediente de Regulación de Empleo, solicitando a las autoridades laborales la consideración de sus despidos como nulos y, subsidiariamente improcedentes, reclamando, en este último caso, las indemnizaciones correspondientes a dicha calificación.

Durante los ejercicios 2014 y 2015, se resolvieron y liquidaron los procedimientos judiciales de 6 de los 8 trabajadores, y por tanto a 31 de diciembre de 2015 aún se encontraban en curso los procedimientos de 2 trabajadores (véase nota 1). La provisión para hacer frente al coste de las indemnizaciones registrada por la Sociedad a 31 de diciembre de 2015 asciende a un total de 108 miles de euros (196 miles de euros en 2014, de los cuales, un total 88 miles de euros han sido ya desembolsados durante 2015).

(ii) Provisión para reclamación de pagas extras

A 31 de diciembre de 2015, y según establece la Ley 6/2015, de 23 de diciembre de 2015 de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2016, Disposición Adicional Decimonovena, se recupera la paga extraordinaria adicional del mes de diciembre de 2012. En el punto 2, de la mencionada disposición se indica que las cantidades a abonar por este concepto serán equivalentes a la parte proporcional a 46 días de la paga extraordinaria. Por lo tanto, para hacer frente a este pasivo, la Sociedad durante el ejercicio 2015 ha provisionado una cantidad de 51.000 euros. Los importes provisionados por este mismo concepto a 31 de diciembre de 2014 han sido pagados durante el ejercicio 2015.

Durante el ejercicio 2014, y según establecía la Ley 3/2014, de 22 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2015, Disposición Adicional Decimosexta, se recuperaba la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012. En el punto 2 de la mencionada disposición se indicaba que las cantidades a abonar por este concepto serían equivalentes a la parte proporcional a 44 días de la paga extraordinaria. A cierre del ejercicio 2014, la Sociedad había provisionado por este concepto una cantidad de 50.608 euros

(11) Pasivos Financieros

Los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2015 y 2014 por importe de 3.211.472 y 2.860.093 euros, respectivamente, corresponden íntegramente a débitos y partidas a pagar con vencimiento a corto plazo.

El valor razonable de los pasivos financieros a 31 de diciembre de 2015 y 2014 no difiere significativamente de su valor contable.

Los pasivos financieros no han generado ingresos ni gastos tanto en el ejercicio 2015 como en el 2014.

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas

(a) Deudas con empresas del grupo y asociadas

El detalle de las deudas con empresas del grupo y asociadas al 31 de diciembre de 2015 y 2014 es como sigue:

	Euros	
	2015	2014
	Corriente	Corriente
Ente Público Radio Televisión Madrid (véase nota 2 (e) y 14 (a))	1.835.438	334.877
Comunidad Autónoma de Madrid (véase nota 14 (a))	965.940	2.181.959
	<u>2.801.378</u>	<u>2.516.836</u>

El saldo acreedor con el Ente Público Radio Televisión Madrid corresponde a la cuenta corriente mercantil que la Sociedad mantiene con éste, generada por la gestión conjunta de la tesorería del grupo por parte del Ente Público. Esta cuenta corriente mercantil no devenga intereses, y es capitalizada anualmente para la compensación de las pérdidas generadas por Radio Autonomía de Madrid, S.A.

El saldo acreedor con la Comunidad Autónoma de Madrid corresponde al importe pendiente de pago al cierre de cada ejercicio en concepto de Seguridad Social, derivado del convenio especial que las sociedades que forman parte del Grupo Ente Público Radio Televisión Madrid mantienen con la Tesorería General de la Seguridad Social. Dicho convenio supone la liquidación por parte de una entidad colaboradora de la Comunidad Autónoma de Madrid de la Seguridad Social de la Sociedad.

(b) Acreedores Comerciales y Otras Cuentas a Pagar

El detalle de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar es como sigue:

	Euros	
	2015	2014
	Corriente	Corriente
<i>Vinculadas</i>		
Proveedores (nota 14 (a))	-	44.519
<i>No vinculadas</i>		
Proveedores	405.124	298.540
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	4.970	198
Otras deudas con las Administraciones Públicas (nota 12)	176.475	176.168
	<u>586.569</u>	<u>519.425</u>

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas

(12) Situación Fiscal

Desde el 1 de enero de 2009, la Sociedad tributa junto con el Accionista Único (matriz del grupo fiscal), y con Televisión Autonomía de Madrid, S.A., en régimen de consolidación fiscal por el IVA.

Al 31 de diciembre de 2015, los saldos derivados de la tributación consolidada de dicho impuesto ascienden a 114.834 euros (55.948 euros al 31 de diciembre de 2014) recogidos en el epígrafe de Deudores Empresas del Grupo (véase nota 6).

Con fecha 14 de marzo de 2014, se iniciaron actuaciones inspectoras por la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria al Ente Público Radio Televisión Madrid por el concepto Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013, como entidad cabecera del Grupo fiscal consolidado que el Ente Público forma con sus sociedades dependientes Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A. Dicha inspección se enmarca dentro del programa de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para las televisiones autonómicas, la cual parte de concebir a las mismas como sociedades o entidades duales, considerando que realizan operaciones sujetas y no sujetas al IVA.

Como consecuencia de las actuaciones inspectoras, el 16 de septiembre de 2014 se firmó acta de disconformidad con una deuda tributaria de 13.939.688 euros, que incluye cuota de 12.795.606 euros e intereses de demora de 1.144.082 euros.

De acuerdo con las actas de inspección recibidas, la Inspección considera que las entidades que forman parte del Grupo fiscal desarrollan dos actividades diferenciadas. Una primera, no económica, que consiste en la prestación del servicio público de radio y televisión en la Comunidad de Madrid; y una segunda actividad, ésta última económica, esencialmente constituida por servicios de publicidad.

En virtud de lo anterior, la Inspección considera que el Ente Público no tiene la consideración de sujeto pasivo de IVA, por lo que la actividad no económica quedaría fuera del ámbito del impuesto, de manera que las cuotas soportadas asociadas a las adquisiciones de bienes y servicios vinculados a esta actividad no tendrían la consideración de deducibles, y, al no tener la consideración de sujeto pasivo del IVA, el Ente Público no debería repercutir impuesto en relación con la prestación de servicios relacionados con esta actividad.

A su vez, la Inspección considera que Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A. realizan una parte de actividad de servicio público, considerando las correspondientes cuotas de IVA soportado como no deducibles; y otra parte de actividad económica, considerando las cuotas de IVA soportadas asociadas a esta última actividad como deducibles. En concreto, para el cálculo de las operaciones no sujetas, la Inspección ha considerado aplicar un criterio de prorrata basado en la relación de ingresos por subvenciones (ingresos públicos) y los ingresos comerciales (publicidad).

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas

Contra el acta de inspección, firmada en disconformidad, el Ente Público presentó un escrito de alegaciones con fecha 10 de octubre de 2014, al entender que el Ente Público y sus sociedades dependientes no desarrollan dos actividades separables a efectos del IVA y que, por tanto, no pueden existir cuotas separadas de IVA en relación con la actividad económica diferenciada de las soportadas por el resto de la actividad, no siendo válido entender que la existencia de diferentes fuentes de financiación determine la existencia de dos actividades diferenciadas (actividad no económica y actividad económica).

Con fecha 8 de enero de 2015, se recibió el correspondiente acuerdo de liquidación que confirmaba la regularización propuesta por la Inspección Tributaria en el acta de disconformidad y desestimaba el escrito de alegaciones presentado por el Ente Público.

El Director General del Ente Público es consciente de las subjetividades inherentes que pueden surgir en cualquier proceso de valoración y de las interpretaciones por parte de las autoridades fiscales. No obstante, el Ente Público Radio Televisión Madrid, con fecha 3 de febrero de 2015, ha interpuesto reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central contra el acuerdo de liquidación, al entender que las alegaciones presentadas contra el mismo se ajustan a derecho y a los criterios fiscales actualmente en vigor, encontrándose aún pendiente de recibir la puesta de manifiesto del expediente y del trámite para efectuar las correspondientes alegaciones. La AEAT ha aceptado esta reclamación y el Ente Público ha presentado documentación adicional solicitada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central con fecha 26 de octubre de 2015.

Con fecha 27 de marzo de 2015, se iniciaron, asimismo, actuaciones inspectoras por la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria al Ente Público Radio Televisión Madrid por el concepto Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente a los ejercicios 2014, como entidad cabecera del Grupo fiscal consolidado que el Ente Público forma con sus sociedades dependientes Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A.. Con fecha 3 de junio de 2015, el Ente Público suscribió Acta de disconformidad, presentando con posterioridad, el 16 de junio de 2015, ampliación del plazo para la presentación de alegaciones, alegaciones éstas que fueron presentadas el 30 de junio solicitando la anulación de la propuesta de liquidación. El 10 de noviembre el Ente Público recibió notificación de acuerdo de liquidación adoptado, del que resulta una deuda a ingresar por importe de 3.060.240 euros (2.891.862 euros en concepto de cuota y 168.378 euros en concepto de intereses de demora), contra la que se ha interpuesto reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central. Con fecha 15 de enero de 2016, la Agencia Tributaria ha comunicado su aceptación del acuerdo de suspensión, que ha sido, asimismo, elevado al Tribunal Económico-Administrativo Central.

Con fecha 1 de enero de 2015 ha entrado en vigor la Ley 28/2014, de Reforma del IVA, que en opinión del Administrador Único y de acuerdo con su artículo 7.8, refuerza la posición del Grupo Ente Público Radio Televisión Madrid, al establecer que las televisiones autonómicas no se consideran sociedades o entes duales, y por lo tanto, las actividades comerciales que desarrollan las mismas, susceptibles de generar ingresos de publicidad no provenientes del sector público, serán actividades sujetas a IVA.

A 31 de diciembre de 2015, en base a los argumentos mencionados anteriormente y considerando la opinión de sus asesores legales, el Ente Público no ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que considera que finalmente se impondrá su interpretación fiscal en relación al asunto antes mencionado.

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas

Durante el ejercicio 2015 el Grupo se ha dado de alta en el registro de devolución mensual del Impuesto sobre el Valor Añadido regulado en el artículo 30 del RIVA. El importe de la declaración anual por el que se ha solicitado la devolución asciende a 6.561.410 euros, de los que con fecha 4 de marzo de 2016 han recibido un total de 5.604.976 euros, quedando pendiente de recibir el importe solicitado del mes de diciembre de 2015 que asciende a 956.434 euros.

El detalle de los saldos acreedores con Administraciones Públicas al 31 de diciembre del 2015 y 2014 es como sigue:

	Euros	
	2015	2014
	Corriente	Corriente
Pasivos		
Retenciones por IRPF	176.475	176.168
	(nota 11 (b))	(nota 11 (b))

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido un periodo de prescripción de cuatro años.

Al 31 de diciembre de 2015, la Sociedad tiene abiertos a inspección las declaraciones correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas desde diciembre de 2011 y desde el 1 de enero de 2011 para el Impuesto sobre Sociedades. Para el Impuesto sobre el Valor Añadido, diciembre de 2011 y todo el ejercicio 2015.

No obstante, el derecho de la Administración para comprobar o investigar las bases imponibles negativas compensadas o pendientes de compensación, las deducciones por doble imposición y las deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades aplicadas o pendientes de aplicación, prescriben a los 10 años a contar desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo establecido para presentar la declaración o autoliquidación correspondiente al periodo impositivo en que se generó el derecho a su compensación o aplicación. Transcurrido dicho plazo, el Ente Público deberá acreditar las bases imponibles negativas o deducciones, mediante la exhibición de la liquidación o autoliquidación y de la contabilidad, con acreditación de su depósito durante el citado plazo en el Registro Mercantil.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. En todo caso, el Administrador Único de la Sociedad no considera que dichos pasivos, caso de producirse, afectarán significativamente a las cuentas anuales.

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas

(a) Impuesto sobre beneficios

La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos reconocidos y la base imponible fiscal negativa correspondiente a los ejercicios 2015 y 2014, es como sigue:

	Euros	
	2015	2014
Pérdida del ejercicio antes de impuestos	(4.132.613)	(4.006.634)
Ajustes por sanciones	95	690
Provisión para reclamaciones de paga extras	-	(16.103)
 Base imponible fiscal negativa	 <u>(4.132.518)</u>	 <u>(4.022.047)</u>

Según establece el RD 13/2010, de 3 de diciembre, en los ejercicios 2015 y 2014, las aportaciones de socios que no supongan aumento de capital están exentas del Impuesto de transmisiones Patrimoniales (véase nota 8 (c)).

De acuerdo con la legislación vigente, las pérdidas fiscales de un ejercicio no prescritas en dicha fecha pueden compensarse a efectos impositivos con los beneficios de los quince ejercicios siguientes al de su generación.

Debido a que la Sociedad se encuentra en una senda continuada de pérdidas no ha reconocido como activos por impuesto diferido el efecto fiscal de las bases imponibles negativas pendientes de compensar, cuyos importes y plazos de reversión son los que siguen:

Año	Miles de euros	
	2015	2014
1997	223	223
1999	2.642	2.642
2000	2.968	2.968
2001	3.428	3.428
2002	3.621	3.621
2003	4.042	4.042
2004	4.402	4.402
2005	4.593	4.593
2006	5.031	5.031
2007	5.708	5.708
2008	5.883	5.883
2009	5.622	5.622
2010	4.723	4.723
2011	4.194	4.194
2012	4.726	4.726
2013	3.381	3.381
2014	4.022	4.022
2015(*)	4.133	-

(*) Estimada para el ejercicio 2015

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas

El 27 de noviembre de 2014 se aprobó la Ley 27/2014, la cual establece que para los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2015 no habrá limitación temporal para la compensación de bases imponibles negativas que se encuentren pendientes de compensar a inicio del ejercicio 2015.

Debe tenerse en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 20/2012, para los períodos impositivos que se inicien dentro de los ejercicios 2012 y 2013, la Ley 16/2013 de 29 de octubre extiende los efectos de la limitación también a los períodos impositivos iniciados en los ejercicios 2014 y 2015, estableciéndose que las compañías deberán tener en cuenta las siguientes limitaciones a la hora de compensar las bases imponibles negativas generadas en períodos anteriores:

- Entidades cuya cifra de negocios durante el período de 12 meses anteriores al inicio del ejercicio haya sido de, al menos, 20 millones de euros e inferior a 60 millones de euros: solamente podrán aplicar bases imponibles negativas que tengan pendientes de compensación procedentes de ejercicios anteriores hasta el 50 por ciento de la base imponible previa a dicha compensación.
- Entidades cuya cifra de negocios durante el período de 12 meses anteriores al inicio del ejercicio haya sido de, al menos, 60 millones de euros: solamente podrán aplicar bases imponibles negativas que tengan pendientes de compensación hasta el 25 por ciento de la base imponible previa a dicha compensación.

Asimismo, según lo dispuesto en la legislación fiscal vigente, con efecto para los ejercicios 2012 a 2015, la compensación de bases imponibles negativas de las sociedades está limitada a un cierto porcentaje de la base imponible previa a la compensación. Asimismo, y para los períodos 2013 y 2014, la amortización del inmovilizado material e inmaterial queda limitada al 70% de la amortización contable.

La Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, que sustituye a la anterior normativa reguladora de este impuesto (texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo), en vigor desde 1 de enero de 2015 y aplicable para los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2015, no fija ningún límite temporal para la deducción de dichos gastos financieros no deducidos y establece el tipo impositivo general del Impuesto Sobre Sociedades en el 25 %, (28% para el ejercicio 2015 conforme a la disposición transitoria trigésima cuarta).

A su vez, en lo que respecta a la compensación de bases imponibles negativas, se elimina, igualmente, el plazo de 18 años existente en la actualidad para su compensación, que pasa a ser ilimitada en el tiempo.

(13) Información Medioambiental

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma.

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas

(14) Saldos y Transacciones con Partes Vinculadas

(a) Saldos con partes vinculadas

El detalle de los saldos con empresas del grupo al 31 de diciembre de 2015 y 2014, es como sigue:

Empresa	Descripción Operación	Euros	
		2015	2014
Ente Público Radio Televisión Madrid	Cuenta corriente con empresas del grupo (saldo acreedor) (nota 11(a))	(1.835.438)	(334.877)
Ente Público Radio Televisión Madrid	Saldo tributación consolidada (saldo deudor) (notas 6 y 12)	114.834	55.948
Televisión Autonomía Madrid, S.L.	Cuenta corriente con empresas del grupo (saldo acreedor) (nota 11(b))	-	(42.881)
Comunidad de Madrid	Gestión del pago de la Seguridad Social en nombre de la Sociedad (nota 11 (a))	(965.940)	(2.181.959)
Multipark Madrid, S.A.	Compra de derechos de emisión y gestión de publicidad (nota 11 (b))	-	(1.638)

(b) Transacciones con partes vinculadas

El detalle de las transacciones con empresas del grupo al 31 de diciembre de 2015 y 2014 es como sigue:

Empresa	Descripción Operación	Euros			
		2015		2014	
		Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos
Televisión Autonomía de Madrid, S.A.	Refacturación de gastos	358.539	-	367.122	-
Multipark Madrid, S.A.	Compra de derechos de emisión y gestión de publicidad	-	15.464	-	18.690
		<u>358.539</u>	<u>15.464</u>	<u>367.122</u>	<u>18.690</u>

Los ingresos devengados por la Sociedad a Televisión Autonomía de Madrid, S.A. corresponden a refacturaciones de gastos de personal cedido durante 2015 y 2014, respectivamente, a dicha sociedad temporalmente.

(c) Información relativa al Administrador Único y personal de alta Dirección de la Sociedad.

A 31 de diciembre de 2015 y 2014 coinciden en la misma persona el Administrador Único y el personal de Alta Dirección.

Durante los ejercicios 2015 y 2014 las persona que ha ejercido el cargo de Administrador Único y las personas vinculadas al mismo no han percibido remuneraciones o créditos, ni tienen concedidos anticipos, ni existen saldos al 31 de diciembre de 2015 y 2014 y no se han asumido obligaciones por su cuenta a título de garantía. Asimismo, la Sociedad no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con respecto al Administrador Único de la Sociedad.

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas

- (d) Transacciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas de mercado realizadas por el Administrador de la Sociedad.

Durante los ejercicios 2015 y 2014 el Administrador Único de la Sociedad no ha realizado con ésta ni con sociedades del Grupo operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

- (e) Situaciones de conflicto de interés de los Administradores

Durante los ejercicios 2015 y 2014 las personas que han ejercido el cargo de Administrador Único y las personas vinculadas a los mismos no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés que haya tenido que ser objeto de comunicación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 229 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

(15) Ingresos y Gastos

- (a) Importe neto de la cifra de negocios

El detalle del importe neto de la cifra de negocios por categorías de actividades y mercados geográficos es como sigue:

	Euros	
	2015	2014
	Nacional	Nacional
Ventas	69.471	80.686
Prestación de servicios (nota 14 (b))	358.539	367.122
	<u>428.010</u>	<u>447.808</u>

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, la totalidad de las ventas de la Sociedad se han realizado dentro del territorio nacional y se corresponden, principalmente, con la venta de espacios publicitarios.

- (b) Cargas Sociales

El detalle de cargas sociales en 2015 y 2014 es como sigue:

	Euros	
	2015	2014
Cargas Sociales		
Seguridad Social a cargo de la empresa	870.253	843.519
Otros gastos sociales	1.746	1.817
	<u>871.999</u>	<u>845.336</u>

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas

(16) Información sobre empleados

El número medio de empleados de la Sociedad durante el ejercicio 2015 y 2014, así como el existente al cierre de los ejercicios 2015 y 2014, desglosado por categorías y por sexos, es como sigue:

CATEGORIAS	2015					Plantilla Total
	Plantilla	Obra Programas	Total Plantilla Media	Hombres	Mujeres	
Directivo	0,92	0	0,92	1	0	1
Especialista de Exteriores	1	0	1	1	0	1
Especialista Superior de Exteriores	1	0	1	1	0	1
Especialista Superior Sonido	10,96	0	10,96	0	1	10
Operador de Exteriores	2	1	3	3	0	3
Operador de Sonido	4	1,86	5,86	5	1	6
Redactor	31,81	10,32	42,13	17	27	44
Excluidos del Convenio	0,08	1	1,08	1	0	1
Total general	51,83	14,22	66,05	38	29	67

CATEGORIAS	2014					Plantilla Total
	Plantilla	Obra Programas	Total Plantilla Media	Hombres	Mujeres	
Directivo	1,00	-	1,00	1,0	-	1,0
Especialista de Exteriores	1,00	-	1,00	1,0	-	1,0
Especialista Superior de Exteriores	1,00	-	1,00	1,0	-	1,0
Especialista Superior Sonido	11,00	-	11,00	10,0	1,0	11,0
Operador de Exteriores	2,00	1,00	3,00	3,0	-	3,0
Operador de Sonido	3,92	1,86	5,78	5,0	1,0	6,0
Redactor	30,46	11,43	41,89	16,0	29,0	45,0
Excluidos del Convenio	-	1,00	1,00	1,0	-	1,0
Total general	50,38	15,29	65,67	38,0	31,0	69,0

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas

(17) Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio”

La información sobre los pagos efectuados a proveedores se presenta a continuación:

	2015
	Días
Periodo medio de pago a proveedores	50,64
Ratio de las operaciones pagadas	53,29
Ratio de las operaciones pendientes de pago	32,10
	Importe
Total pagos realizados	698.432
Total pagos pendientes	100.016

(18) Honorarios de Auditoría

KPMG Auditores, S.L. y aquellas otras sociedades con las que dicha empresa mantiene alguno de los vínculos a los que hace relación la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, han devengado por honorarios profesionales relativos a la auditoria de las cuentas anuales abreviadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2015 un importe de 7.910 euros (7.910 euros en 2014).

El importe indicado incluye la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados durante el ejercicio 2015 y 2014, con independencia del momento de su facturación.

(19) Hechos Posteriores

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2015, el Ente Público Radio Televisión Madrid ha expresado por escrito al Administrador Único de la Sociedad su compromiso de aprobar una compensación por importe de 4.133 miles de euros para compensar pérdidas y restablecer su situación patrimonial (véanse nota 2 (e) y 8).

El Ente Público Radio Televisión Madrid ha interpuesto reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central para la unificación de los dos expedientes abiertos por el Impuesto sobre el valor añadido de los ejercicios 2013, 2014 y 2015 (véase nota 12).

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Informe de Gestión

Ejercicio 2015

El Administrador Único formula, para su sometimiento al auditor de cuentas de RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.U. (La Sociedad) y posterior elevación a la Junta General, el presente Informe de Gestión, expresivo de la evolución de los negocios y de la situación de la Sociedad al 31 de diciembre de 2015.

Radio Autonomía Madrid, S.A.U. se constituyó el 4 de enero de 1985 como sociedad dependiente del Ente Público Radio Televisión Madrid y tiene encomendada la gestión mercantil de los servicios de radio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid.

El Ente Público Radio Televisión Madrid es el organismo creado por la Comunidad de Madrid para prestar los servicios públicos de televisión y de radio en el territorio de la Comunidad Autónoma de Madrid. De acuerdo con su Ley Fundacional, el Ente Público forma un Grupo con sus dos sociedades dependientes: Televisión Autonomía Madrid, S.A.U. y Radio Autonomía Madrid, S.A.U. que tienen encomendada la gestión mercantil de los servicios de televisión, TELEMADRID y de radio, ONDA MADRID, respectivamente.

Las dos sociedades dependientes, desarrollan las funciones de producción y emisión de la programación, así como de la comercialización de la publicidad y la prestación de otros servicios. El Ente Público es cabecera del Grupo y es el órgano de control de las sociedades de las que es accionista único y a las que presta servicios de Administración, Gestión y Planificación.

Las cuentas anuales de Radio Autonomía Madrid, S.A.U. se consolidan en el perímetro del Ente Público Radio Televisión.

(1) Evolución de Radio Autonomía Madrid, S.A. U.

En 2015, Onda Madrid ha mantenido una programación continuista, basada en la Información y del Deporte de la Comunidad de Madrid.

Onda Madrid, opera en un mercado muy competitivo, dominado por las grandes emisoras generalistas y radiofórmulas. La ausencia de identidad cultural y lengua propia de la Comunidad de Madrid, así como el perfil del radioyente madrileño, mucho más cosmopolita, hace que a diferencia de otras comunidades autónomas, el espacio para una radio autonómica sea mucho más pequeño. Por eso. La programación busca señas de identidad diferenciales vertebrándose sobre la información y actualidad de la Comunidad Madrid y el Deporte madrileño.

El Estudio General de Medios adjudica a Onda Madrid una audiencia media situada entre los 10.000 y 30.000 oyentes medios diarios.

En el año 2015 se ha continuado fomentado el uso de las redes sociales principalmente en Facebook y Twitter donde se han hecho eco de las noticias, especialmente deportivas de Onda Madrid que es un referente en la Comunidad

(2) Análisis de resultados

Onda Madrid también se ve afectada por la reducción del mercado publicitario, lo que se continúa reflejando en los ingresos comerciales. Los Gastos de Explotación continúan en el escenario de control y racionalización del último ejercicio.

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Informe de Gestión

Ejercicio 2015

(3) Gastos de Investigación y desarrollo

Radio Autonomía Madrid, S.A.U. no ha realizado ninguna operación de I+D en el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

(4) Inversiones

La Sociedad no ha realizado inversiones en el ejercicio de 2015.

(5) Política y gestión de riesgos

Las actividades de Radio Autonomía Madrid, S.A. están expuestas a diversos riesgos financieros que incluye: Riesgo de Mercado, Riesgo, Riesgo de Tipo de Precios y Riesgo de Crédito. De acuerdo con las actividades que desarrolla la Sociedad, ésta no está expuesta a riesgos de tipo de cambio, de tipo de interés o de liquidez, al no tener transacciones en divisas, préstamos concedidos o recibidos remunerados, ni tesorería, pues es el Ente Público quien lleva a cabo la gestión centralizada de la tesorería del Grupo.

El programa de gestión del riesgo global del Grupo Radio Televisión Madrid se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos.

El Ente Público Radio Televisión Madrid lleva a cabo una gestión centralizada de las operaciones financieras de las actividades del Grupo Radio Televisión Madrid, al que pertenece la Sociedad

La gestión del riesgo está controlada por la Dirección Económico-Financiera del Ente Público, con arreglo a políticas aprobadas por el Administrador Único y de acuerdo con las directrices del Grupo Radio Televisión Madrid y de la Dirección de Política Financiera de la Comunidad de Madrid.

La Dirección Económico-Financiera del Grupo Radio Televisión Madrid, controla la gestión del riesgo con arreglo a políticas conservadoras y no especulativas dado el carácter público del Grupo Radio Televisión Madrid. La Dirección Económico-Financiera del Grupo informa al Consejo de Administración y a la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid de las operaciones de crédito y de la evolución del coste del pasivo financiero.

(a) Riesgo de Precios

La Sociedad está expuesta al riesgo de precio en sus servicios. Este riesgo se puede producir o bien por las modificaciones propias del mercado publicitario, o bien, por posibles cambios cualitativos y cuantitativos en sus audiencias. La sociedad analiza de forma permanente estos factores a los efectos de disminuir al máximo el posible impacto de los mismos en el precio final de sus servicios.

(b) Riesgo de Crédito

Las Sociedad, no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito. El Grupo tiene políticas para asegurar que las ventas de publicidad se efectúen a clientes con un historial de crédito adecuado

La Dirección analiza la política en cuanto al riesgo de crédito, y en caso de que así se requiera, se analiza individualmente la capacidad crediticia del cliente, estableciendo límites de crédito y condiciones de pago.

RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Informe de Gestión

Ejercicio 2015

Se practican las correcciones valorativas sobre los créditos comerciales que se estiman necesarias para provisionar el riesgo de insolvencia para cubrir los saldos de cierta antigüedad, o en los que concurren circunstancias que permiten razonablemente su consideración como de dudoso cobro. La corrección valorativa por insolvencias de clientes, implica un elevado juicio por parte de la dirección y la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado.

(6) Adquisición de acciones propias

Radio Autonomía Madrid, S.A.U. no posee acciones propias.

(7) Evolución previsible de la sociedad

Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio de 2015, aprobados y en vigor, prevén una aportación económica al Grupo de 68.782 Miles €, en concepto de Contrato Programa, lo que supone ligera reducción de aportación pública respecto al ejercicio de 2014 que fue de 69.875 Miles €.

Esta aportación deberá ser suficiente, de acuerdo con el presupuesto anual del Grupo, para mantener equilibrada la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas durante el año 2015 en curso.

(8) Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio”

La información sobre los pagos efectuados a proveedores se presenta a continuación:

	2015
	Días
Periodo medio de pago a proveedores	50,64
Ratio de las operaciones pagadas	53,29
Ratio de las operaciones pendientes de pago	32,10
	Importe
Total pagos realizados	698.432
Total pagos pendientes	100.016

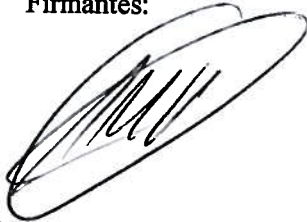
RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.

Diligencia de firmas

31 de diciembre de 2015

El Administrador Único de la Sociedad Radio Autonomía Madrid, S.A.U. con fecha de 17 de marzo de 2016 y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 37 del Código de Comercio, procede a formular las cuentas anuales abreviadas y el informe de gestión del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015. Las cuentas anuales abreviadas vienen constituidas por los documentos anexos que preceden a este escrito.

Firmantes:

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'M' and 'V' intertwined, enclosed within an oval shape.

Ángel Martín Vizcaíno

Administrador Único